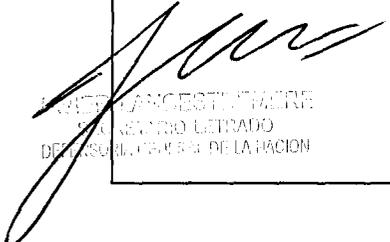




*Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación*

Resolución DGN N° 226/14

Buenos Aires, 27 FEB 2014

<b>PROTOCOLIZACIÓN</b>
<b>FECHA:</b> 27, 02, 2014

<small>ANGELICA MARIS MARTINEZ DEFENSORA GENERAL DE LA NACION</small>

Expte. DGN N° 2121/2013

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

I. Que por Decreto P.E.N: N° 1122/2013 (publicado en el Boletín Oficial el 14 de agosto de 2013) se nombró Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de General Pico, provincia de La Pampa, al Dr. Eduardo Marcelo CERDA - DNI 18.290.183-.

Que el citado juzgado federal, a la fecha, no ha sido habilitado, no obstante lo cual, por imperiosas razones de servicio, la suscripta puede disponer la jura del Dr. Cerda en el cargo para el cual fue designado y, con el consentimiento del Sr. Defensor, su afectación a otra dependencia.

II. Que en otro orden, el nombrado, en su presentación de fs. 3, ha solicitado su traslado efectivo a la Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Rafaela, provincia de Santa Fe, toda vez que por estrictas razones familiares y personales se ve impedido de asumir sus responsabilidades como Magistrado en la provincia señalada en primer término.

Que en tal sentido, cabe señalar que el Dr. Eduardo M. Cerda es argentino, nacido el 17 de octubre de 1966, y egresado de la Universidad Nacional de La Plata el día 25 de agosto de 1997.

Que la Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Rafaela se encuentra vacante con motivo del dictado de la Resolución DGN Nro. 1465/13, por la cual se dispuso el

USO OFICIAL

ANGELICA MARIS MARTINEZ  
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION

ANGELICA MARIS MARTINEZ  
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION

traslado de su titular, Dr. Lisandro J. Sevillano Moncunill, no habiéndose dispuesto, a la fecha, la convocatoria a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir dicho cargo.

Que en este orden, en función de los antecedentes enunciados, cuyas constancias obran en el expediente, se observa que la solicitud formulada reúne los requisitos establecidos en los incisos a) y c) del artículo 1° de la reglamentación aprobada por Resolución DGN Nro. 1815/06.

Que asimismo, el peticionante no se encuentra sometido a proceso disciplinario alguno (art. 1° inc. b) y reúne los requisitos legales exigidos por la Ley Nro. 24.946 para acceder al cargo vacante (art. 5° del reglamento).

Que por su parte, la referida Ley Nro. 24.946 establece, en su artículo 15, que “Los integrantes del Ministerio Público sólo con su conformidad y conservando su jerarquía, podrán ser trasladados a otras jurisdicciones”. En tal sentido, el Dr. Cerda ha prestado su consentimiento expreso para ser trasladado, toda vez que él mismo solicitó dicha medida.

Que si bien el nombrado no reúne la antigüedad exigida en el artículo 1° inc. b) de la citada reglamentación, los argumentos por él esgrimidos en su presentación tornan procedente hacer lugar, excepcionalmente, al traslado requerido; ello en virtud de lo establecido en el artículo 5° del citado “Reglamento de Traslado de Magistrados del MPD”.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría Jurídica a fs. 17/19, y en virtud de lo preceptuado por el artículo 120 de la Constitución Nacional y los artículos 15 y 51 de la Ley Nro. 24.946, en mi carácter de Defensora General de la Nación;

#### **RESUELVO:**

**I. RECIBIR JURAMENTO DE LEY** al Dr. Eduardo Marcelo CERDA en el cargo de Defensor Público Oficial ante el Juzgado



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

Federal de Primera Instancia de General Pico, provincia de La Pampa.

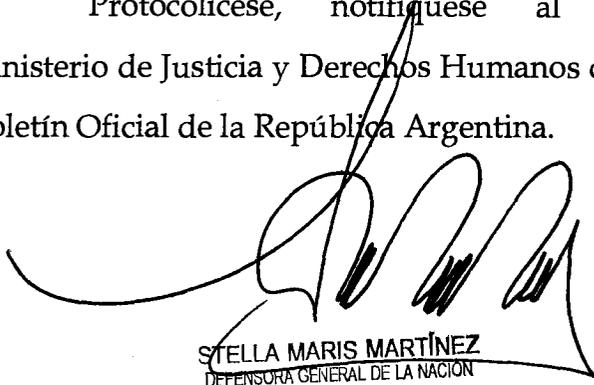
**II. DISPONER** el traslado del Sr. Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de General Pico, provincia de La Pampa, Dr. Marcelo Eduardo CERDA, a la Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Rafaela, provincia de Santa Fe para desempeñarse como su titular.

**III. RECIBIR** al Dr. Cerda el correspondiente juramento de ley en el cargo de Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Rafaela, provincia de Santa Fe.

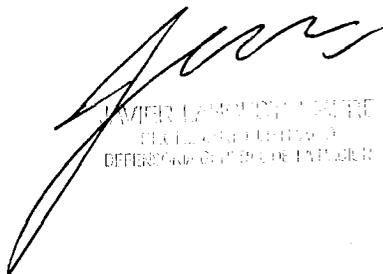
**IV.** Cumplido lo dispuesto en el punto anterior, **DECLARAR VACANTE** el cargo de Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de General Pico, provincia de La Pampa.

Protocolícese, notifíquese al Dr. Cerda, comuníquese al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y publíquese en el Boletín Oficial de la República Argentina.

USO OFICIAL

  
STELLA MARIS MARTÍNEZ  
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION



  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
ESTADO ARGENTINO  
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

